



Resolución *Directoral* N° 085-2018-MIDIS/P65-DE

Lima, 18 JUL. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 186-2018-MIDIS/P65/DE-UA de la Jefa de la Unidad de Administración; el Informe N° 165-2018-MIDIS/P65/UA-CASG del Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y el Informe N° 00124-2018-MIDIS/P65-DE/UJA del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y con Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, de fecha 9 de mayo de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el segundo párrafo del artículo mencionado en el CONSIDERANDO anterior, señala que en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 23.1. del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 23.4 de la norma citada en el CONSIDERANDO anterior, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2018-MIDIS/P65-UA de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para el Ejercicio Presupuestal 2018, con la Inclusión del procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada referido a la contratación del "Servicio de telefonía móvil", con el número de referencia 16;



Que, mediante Informe N° 165-2018-MIDIS/P65/UA-CASG, el Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, ha solicitado la designación del comité de selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 03-2018-PENSION65 para la contratación del "Servicio de telefonía móvil", indicando que se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 186-2018-MIDIS/P65-DE/UA, la Jefa de la Unidad de Administración, solicita la emisión de la correspondiente resolución de conformación del comité de selección propuesto, adjuntando el Informe N° 165-2018-MIDIS/P65/UA-CASG;

Que, mediante Informe N° 00124-2018-MIDIS/P65-DE/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto a la propuesta de conformación de comité de selección planteada;

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Administración, del Coordinador (s) de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM por el cual se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 123-2016-MIDIS que aprueba su Manual de Operaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 03-2018-PENSION65, para la contratación del "**Servicio de telefonía móvil**", conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

ULISES SEGUNDO ROJAS SÁNCHEZ

- **PRESIDENTE TITULAR**

ROCIO YSABEL ORDOÑEZ CARO

- **MIEMBRO TITULAR**

MERLYN DANNY JAUREGUI ORTIZ

- **MIEMBRO TITULAR**

MIEMBROS SUPLENTE

JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ

- **PRESIDENTE SUPLENTE**

JOSE LUIS SOTO CALDERON

- **MIEMBRO SUPLENTE**

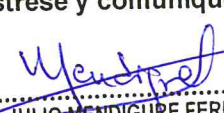
RUGOL HILARIO VILLEGAS

- **MIEMBRO SUPLENTE**

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes designados del comité de selección.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral será publicada en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.


Mag. JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65"

